NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2798
16 de marzo de 1988

ESPAÑOL

# ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2798a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 16 de marzo de 1988 a las 12.15 horas

| | | |
|---|---|---|
| Presidente: | Sr. PEJIC | (Yugoslavia) |
| Miembros: | Alemania, República Federal de | Conde YORK von WARTENBURG |
| | Argelia | Sr. DJOUDI |
| | Argentina | Sr. DELPECH |
| | Brasil | Sr. NOGUEIRA BATISTA |
| | China | Sr. DING Yuanhong |
| | Estados Unidos de América | Sr. IMMERMAN |
| | Francia | Sr. BLANC |
| | Italia | Sr. BUCCI |
| | Japón | Sr. KAGAMI |
| | Nepal | Sr. RANA |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sir Crispin TICKELL |
| | Senegal | Sr. BA |
| | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas | Sr. BELONOGOV |
| | Zambia | Sr. ZUZE |

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

88-60426/A 6116V

Se abre la sesión a las 12.15 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo iniciará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo se reúne hoy de conformidad con lo acordado en las consultas previas.

Como consecuencia de dichas consultas, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad expresan seria preocupación por el hecho de que el trágico conflicto entre el Irán y el Iraq continúe y haya entrado en su octavo año.

Lamentan profundamente la intensificación de las hostilidades entre esos dos países, en particular los ataques llevados a cabo por los beligerantes, pese a haber declarado que están dispuestos a ponerles fin, contra ciudades y objetivos civiles, los cuales han cobrado numerosas vidas humanas y provocado considerables daños materiales.

Los miembros del Consejo de Seguridad insisten en que el Irán y el Iraq pongan fin de inmediato a todos los ataques de esa naturaleza y desistan sin dilación de todos los actos que den lugar a una intensificación del conflicto y, de ese modo, creen nuevos obstáculos para la aplicación de la resolución 598 (1987) y atenten contra los esfuerzos del Consejo de Seguridad por poner pronto fin a ese conflicto de conformidad con lo dispuesto en la resolución indicada.

Los miembros del Consejo de Seguridad están convencidos de que la reciente intensificación de las hostilidades ha demostrado la necesidad de la total y rápida aplicación de la resolución 598 (1987).

Resueltos a poner término sin demora al conflicto entre el Irán y el Iraq, los miembros del Consejo de Seguridad reafirman su firme compromiso respecto de la aplicación de la resolución 598 (1987), como conjunto integrado, que es la única base para una solución amplia, justa, honorable y duradera del conflicto.

Expresan su grave preocupación por el hecho de que la resolución 598 (1987), que tiene carácter obligatorio, aún no se haya aplicado.

Los miembros del Consejo de Seguridad toman nota de la declaración formulada al Consejo por el Secretario General el 14 de marzo de 1988 y lo alientan a seguir desplegando esfuerzos, según lo aprobado por el Consejo de Seguridad a fin de lograr la aplicación de la resolución 598 (1987), y al respecto, apoyan su intención de invitar a los Gobiernos del Irán y el Iraq a enviar a Nueva York a la brevedad posible a sus Ministros de Relaciones Exteriores o a otros altos funcionarios en calidad de emisarios extraordinarios, para que celebren consultas urgentes e intensas con el Secretario General. Piden al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad, en el plazo de tres semanas, un informe sobre las consultas que haya celebrado con las dos partes.

Los miembros del Consejo de Seguridad reafirman su decisión, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 598 (1987), de examinar sin tardanza, y a la luz de los renovados esfuerzos del Secretario General por lograr la aplicación de dicha resolución, nuevas medidas para asegurar su cumplimiento."

En esta forma el Consejo ha concluido la consideración del tema motivo de esta reunión.

Antes de levantar la sesión deseo anunciar que el Consejo de Seguridad encarará el examen del tema "La cuestión de Sudáfrica" esta tarde a las 15.15 horas.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.